

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE ECONOMIA

#### **INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

#### **INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-01/2010**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad de las concesiones mineras que a continuación se listan, contenidas en las "Relaciones de Declaratorias de Libertad de Terreno 11 y 12/2009", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de noviembre de 2009, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
228508	TOLUCA, MEX.	177	LOS ARROYOS 2	238.2835	TONATICO	MEX.
227727	GUADALAJARA, JAL.	3/1/776	LA MARGARITA	2,100.00	ACAPONETA	NAY.
214218	PUEBLA, PUE.	94	LA QUERENCIA	225	TECOMATLAN	PUE.

Lo anterior, en virtud de que fueron revocadas mediante oficios 13317 del 23 de noviembre de 2009, 13325 de la misma fecha y 9139 de fecha 29 de septiembre de 2009, respectivamente, las cancelaciones de las que fueron objeto las referidas concesiones.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2009.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

#### **INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

#### **INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-02/2010**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 15/2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2009, cuyos datos se precisan a continuación:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
EX -ALTAR, SON.	10458	TAURO II	20	CABORCA	SON.

Lo anterior, en virtud de que el terreno que se pretendía amparar, corresponde a terreno no libre, amparado por el lote minero DELTA, expediente 78/09294, actualmente vigente.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2009.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-03/2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

**INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-03/2010**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad de las concesiones mineras que a continuación se listan, contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno Abandonado TA-03/2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO QUE AMPARO EL TERRENO	TITULO QUE ABANDONA TERRENO	AGENCIA	EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE REDUCCION	NOMBRE DEL LOTE	MUNICIPIO	ESTADO
206318	211566	PACHUCA, HGO.	5/2.4/468	HIDALGO 2 FRACCION 1	ACTOPAN	HIDALGO
198888	217458	PACHUCA, HGO.	5/2.4/530	PURISIMA FRACCION 1	MINERAL DEL MONTE	HIDALGO

Lo anterior, en virtud de que el lote HIDALGO 2 FRACCION 1 T-206318-211566 fue publicada su libertad de terreno en la relación TA-1/2000, en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2000, habiendo surtido sus efectos legales, y la del lote PURISIMA FRACCION 1 deriva de una solicitud de Identificación de Superficie y por lo tanto no existe terreno abandonado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2009.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.**- Rúbrica.

**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-04/2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

**INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-04/2010**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 15/2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2009, cuyos datos se precisan a continuación:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
EX -ALTAR, SON.	10513	LUNA IV	28	CABORCA	SON.

Lo anterior, en virtud de que el terreno que se pretendía liberar, corresponde a terreno amparado por el lote minero GOBERNADORA 4, expediente 78/09017, con mejores derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2009.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.**- Rúbrica.

**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-05/2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

**INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-05/2010**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de la concesión minera que a continuación se lista, contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno Abandonado TA-03/2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO QUE AMPARO EL TERRENO	TITULO QUE ABANDONA TERRENO	AGENCIA	EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE REDUCCION	NOMBRE DEL LOTE	MUNICIPIO	ESTADO
185538	195487	EX -TEMORIS, CHIH.	1/1.121/513	UNIFICACION HURUAPA	CHINIPAS	CHIH.

Lo anterior, en virtud de que sobre el terreno que se pretende liberar, se localiza el lote minero denominado TROGAN T-221490, con mejores derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2009.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.**- Rúbrica.

**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-06/2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

**INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-06/2010**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad de las concesiones mineras que a continuación se listan contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 17/2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2009, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
225490	ZACATECAS, ZAC.	27454	LOS PELONES	150	PINOS	ZAC.
227179	ZACATECAS, ZAC.	27503	ARROYO HONDO	192	PINOS	ZAC.

Lo anterior, en virtud de que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el jueves 5 de noviembre de 2009 en la relación 12/2009.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2010.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.**- Rúbrica.